Procurad.r Gral, y haviendo buelto dhos Porteros, dieron Ra
zon, no haver hallado ni alos SS Alcaldes ni los Re
gidores que faltan; talvez por escusar, artificiosam.te
tratar del incidente q.e ha aparecido en la Lapida
enporcada, lo que indica el atrebim.to de algunos malebo
los: y teniendo en Consideracion q.e el asunto es mui Criti
co, y que apesar de las grandes Reconvenciones que se
han hecho alos dos SS Alcaldes, no seles ha podido per
suadir a q.e tomen providencia de antemano en sig
nificar al Pueblo, y ala Magestad, la prontitud con
que obedece sus Preceptos, constantes ya en los pape
les pp.cos, al modo q.e lo ha hecho la Capital y otras
Ciudades de esta Provincia: no pueden prescindirse
los presentes Capitulares de el deber en que se hallan:
ya de evitar otros mayores atrebim.tos de los discolos, y
algun triste acaecido, ya de dar una prueba in
dudable de su obediencia ala Soberana voluntad, pa
recio conben.te q.e el Sor D.n Pasq.l Marz de la Oliva Re
gidor mas antiguo, autorize y presida el Cabildo p.a
Acordar lo conben.te en las Criticas circunstancias: se
vea la Exposicion del prim.r Procurador y un papel
q.e ha manifestado el Portero Fran.co Tudela, haverle entregado
el Srio D.n Fran.co Marz con una llave del Armario.
y conformandose el referido Sor con la necesidad de
celebrar Cabildo; mayorm.te observandose el atrebim.to
de los muchachos de estar tirando piedras á esta Sa
la Consistorial y Lapida puesta en ella, Acordaron